

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

1 976

DR. OSCAR TERAN TERAN  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución de Inactividad No.00.Q.IJ.2347 de 25 de agosto del 2000, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra CONSTRUCTORA CREARVIVIENDA S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el Diario "La Hora" del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de mayo del 2002;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia el 20 de mayo del 2003, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.03.1571 de 26 de mayo del 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en la Resolución de Inactividad No.00.Q.IJ.2347 de 25 de agosto del 2000, en lo que corresponde a CONSTRUCTORA CREARVIVIENDA S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03085 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.00.Q.IJ.2347 de 25 de agosto del 2000, en lo que corresponde a CONSTRUCTORA CREARVIVIENDA S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de CONSTRUCTORA CREARVIVIENDA S.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

02 JUN. 2003

  
Dr. Oscar Terán Terán

EXMP/VGY  
Exp. 85275

